

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DOÑA TERESA MEDINA MARTÍN, Procuradora de los Tribunales y de la Federación Ben Magec- Ecologistas en Acción, ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en derecho

DICE:

Que mediante el presente escrito y al amparo del artículo 46 de la LJCA, vengo a interponer recurso contencioso administrativo frente al acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de La Palma de fecha 15 de octubre de 2019 por el que se otorga al Instituto de Astrofísica de Canarias Concesión de Ocupación de terrenos por instalación de observatorio Thirty Meter Telescope (TMT) en el Monte de Utilidad Pública nº 28 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, denominado “Pinar de las Animas y Juanianes”.

Que a los fines expuestos en el artículo 45 de la LJ se acompaña al presente escrito de interposición:

- Poder Notarial.
- Acuerdo del órgano competente para entablar recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Cabildo Insular de La Palma.
- El citado acuerdo del Consejo de Gobierno obra en el expediente denominado “concesión de una ocupación de 9,8 hectáreas del monte de utilidad pública nº 28 del Catálogo del Monte de utilidad Pública de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, denominado “Pinar de las Animas y Juanianes”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Puntagorda (La Palma)

Por lo expuesto,

SUPLICA AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto recurso contencioso

administrativo frente al acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de La Palma de fecha 15 de octubre de 2019 por el que se otorga al Instituto de Astrofísica de Canarias Concesión de Ocupación de terrenos por instalación de observatorio Thirty Meter Telescope (TMT) en el Monte de Utilidad Pública nº 28 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, denominado “Pinar de las Animas y Juanianes, a quien deberá reclamarse el expediente para formalizar la demanda.

Santa Cruz de Tenerife a 16 de diciembre de 2019.

Ltdo. Pedro Fdez Arcila

Proc. Teresa Medina Martín